

Congreso democrático o de linchamiento

El Congreso representa a la Nación, aunque para algunos ciudadanos pareciera que existe una brecha frente a ella. Una gran parte de la población opina, a través de las encuestas, que los congresistas y el Congreso no cumplen una función eficiente. Es mas, según la última encuesta de Transparencia Internacional, en nuestro país, junto con los partidos políticos, el Congreso es percibido como fuente mayoritaria de corrupción.

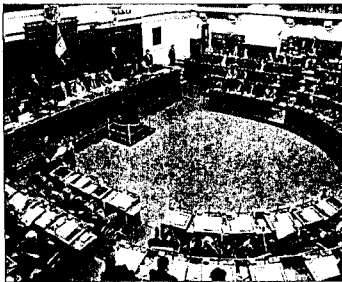
Más allá de la veracidad o no de dichos juicios, deviene el deber de explicar cuál es el rol real del Congreso y el porqué existen limitaciones que impiden ofrecer de forma inmediata respuestas a los requerimientos sociales o, mejor dicho, cuáles son los elementos legales que condicionan la actuación parlamentaria frente a la exigencia pública de juzgar y sancionar penalmente la conducta de un congresista.

En primer lugar, debemos comprender, que en el marco de un régimen constitucional, como el nuestro, la democracia es contrapeso y equilibrio entre los poderes, es transparencia de los actos de la administración pública, es control y fiscalización de los actos de gobierno, y es sobre todo respeto a la autonomía del Poder Judicial. En dicho contexto, el Congreso es solamente un escenario de diálogo democrático permanente, en el que se legisla en pos de un desarrollo socio-económico, y se ejercen mecanismos de fiscalización de la administración pública en general. El Congreso no es un tribunal de justicia y los congresistas no son jueces.

En segundo lugar, siendo una principal labor del Congreso vigilar y controlar los actos de los funcionarios públicos, está obligado a determinar la responsabilidad política de aquellos frente al abuso del poder o del poder; determinando la existencia de responsabilidad política y sancionando administrativamente sólo por medio de la suspensión -hasta por un máximo de 120 días según su reglamento-, la destitución o la inhabilitación (luego de una sentencia judicial). No pudiendo sustraerse a la labor de los jueces declarando la culpabilidad o no del funcionario.

En tercer lugar, un congresista -como cualquier funcionario público- puede ser sometido a juicio. Para ello, el Congreso debe aprobar la solicitud de levantamiento de fuero de la Corte Suprema o una denuncia constitucional presentada: por el ciudadano directamente agravado, por la Fiscal de la Nación, o por otro congresista. No está constitucionalmente permitido que como consecuencia de un informe de una comisión de investigación se desafuere a un parlamentario, porque el trabajo de dicho grupo sólo se limita a recopilar información para (si se encontró indicios de responsabilidad) remitirla al Ministerio Público, o para recomendar correcciones a las políticas de Esta-

Escribe: JAVIER VELASQUEZ QUEQUEN (*)



do y a la legislación. Tan es así que inclusive el propio fujimorismo, luego de utilizar a una comisión investigadora para acusar a cuatro magistrados del Tribunal Constitucional en el año 1997 y defenderlos por no apoyar la re-elección, conociendo el trámite parlamentario, presentó una denuncia constitucional contra ellos acusándolos de usurpar sus propias funciones.

Tal vez la existente mala comunicación entre el Congreso y la población, la proliferación de escándalos mediáticos en la mayoría de los casos ocasionados por los propios congresistas, y el desconocimiento de los mecanismos parlamentarios, sean la causa del desasosiego popular y de la pérdida de legitimidad del Congreso y sus representantes. Pero creemos que a estos factores debe agregarse

En el marco de un régimen constitucional, como el nuestro, la democracia es contrapeso y equilibrio entre los poderes, es transparencia de los actos de la administración pública, es control y fiscalización de los actos de gobierno, y es sobre todo respeto a la autonomía del Poder Judicial.

la voluntad de algunos grupos interesados en generar desconcierto y desinformación en la búsqueda de un promisorio futuro político en el 2006, quizá a través de una curul. Quienes acusan al Congreso de tener un complejo de Pilatos por sólo cumplir lo establecido en la Constitución, y utilizan a la prensa para confundir a la población buscando un posible beneficio político, son quienes realmente, con sentido de oportunismo, buscan llegar al año electoral en olor de agitación social abusando de su imagen radical.

Entonces, para aquellos que públicamente atacan al Parlamento (acusando de una presunta complicidad con lo que creen o presumen son indicios de corrupción) por no defender a un congresista cuando la ley lo prohíbe, o por sólo imponer la máxima suspensión, permitida por la Constitución, de 120 días, sólo podemos esperar que por Navidad les regalen una Constitución. Tal vez así, comprendan que hay caminos legales que seguir, sean desde un Ministerio o desde el Congreso. Hoy o en el 2006.

De otro lado, no podemos dejar de decir que la labor que realiza la prensa conjuga con la función investigadora del Congreso; ambas son instituciones que defienden el funcionamiento de las organizaciones democráticas y son actores de las transformaciones políticas, económicas y sociales. Ambas con la obligación de decir la verdad y de formar conciencia cívica. Por ello, quienes siempre hemos defendido y defenderemos las libertades democráticas y la libertad de prensa, apoyaremos una mejor campaña de comunicación desde el Congreso hacia los medios de comunicación; el pueblo, nuestro pueblo merece conocer la verdad, no la versión parcial que busca vender imagen o futuro político.

Finalmente, no negamos que cuando -hace, menos de un mes- leímos que en Honduras un diputado fue condenado por una juez a barrar las calles por maltrato, o que conviviente, pensamos que sería bueno exigir algunos requisitos para sancionar judicialmente a los congresistas que incurran en delitos comunes o de función. Es por ello que apoyamos las modificaciones al reglamento del Congreso permitiendo que la Comisión de Constitución ejerza una labor más expeditiva en ese sentido, pero nunca olvidando que sólo el Ministerio Público y el Poder Judicial imputan responsabilidad penal y administran justicia. Lo contrario es hacer del Congreso la herramienta mediática de eliminación de adversarios políticos de aquellos que, invocando la defensa del pueblo, no tienen respaldo para representarlo en el Congreso.

(*) Congresista de la República.

Director General: JIMMY TORRES CARRASCO

direccionelpais@speedy.com.pe

Gerente de Operaciones: Antonio Lainez Y. • Editor de cierre: Gerardo Torres

• Jefe de Informaciones: Antonio Jáuregui

• Editor de Deportes: Miguel Toledo Pérez • Diseño Gráfico: Oscar Chinchayán Vásquez

• Editor de Espectáculos: Elizabeth Salazar • Distribución: Distribuidora "Alvaro"

DEL PAÍS

Redacción: 424-2635 / Publicidad: 424-2728 / FAX: 423-3163 / Unidad de investigación 424-2498 / Distribución: 950-15803

Jr. Quilca 324 - Cercado de Lima - E-mail: delpais@speedy.com.pe / opinion@speedy.com.pe / edicion@speedy.com.pe